

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
I	B	61	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Cma2 y Rma2			NOTA 2: Parcela 32b sólo para vivienda unifamiliar de P.B. 1º Piso. El Fondo Libre podrá limitarse a 5,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2 Ap. B Inc. 1 (lote interno) del C.O.U.
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcela Nº 3 → F1=15,00m F2= E=0.35xA Parcelas Nº 4a,18,19 y 20a → F= 15,00m Parcela Nº 4b → F= 6,70m Parcela Nº 16 → F= 6,50m Parcela Nº 17e, 31, 32b y 33 → E= 0.35 x A NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			
			FECHA: 27/09/11
			ESCALA 1:1000

